

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE AUDITORIA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.M [LIPASAM]

ARTICULO 1. Objeto.

El objeto de la presente contratación es la realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de la empresa pública del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla LIPASAM correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, servicios que incluye la comprobación, verificación y dictamen de dichas cuentas anuales, con el fin de emitir anualmente una opinión profesional e independiente sobre si, a juicio del auditor, las cuentas anuales de LIPASAM de los citados ejercicios expresan, en todos los aspectos significativos, y de conformidad con los principios y criterios contables generalmente aceptados, la imagen fiel de la situación financiero-patrimonial de LIPASAM, del resultado de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados en cada uno de los referidos ejercicios anuales finalizados al 31 de diciembre. Asimismo se incluye en estos trabajos la verificación del informe de gestión y la concordancia de los datos contenidos en el mismo con los de las cuentas anuales examinadas.

Igualmente, será objeto de las presentes bases una auditoría anual de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de enero, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, para verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

La presente contratación estará sujeta en lo que sea de aplicación a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, al Real Decreto 1517/2011 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicho texto refundido, y a lo establecido en esta materia en la legislación mercantil.

La contratación a que se refiere el presente pliego es de carácter privado y se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, rigiéndose por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación no sujeta a regulación armonizada de Lipasam y en base a los principios establecidos en el Texto Refundido de Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y, subsidiariamente, por el ordenamiento jurídico privado.

Este Pliego de Condiciones, en su parte técnica, ha de entenderse como el compendio de las condiciones mínimas y características exigidas y debe ser desarrollado por los licitadores efectuando en sus propuestas una descripción detallada de su oferta, de forma que LIPASAM disponga del máximo número de elementos de juicio para la valoración de las mismas.

LIPASAM se reserva el derecho de interesar de los licitadores cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Las relaciones entre LIPASAM y el adjudicatario de la contratación se regirán en primer lugar por el contrato que a tal efecto se formalizará, por el presente Pliego de Condiciones y por las ofertas que presenten y sean aceptadas.

A los efectos previstos en la legislación aplicable, el acceso al perfil de contratante de LIPASAM se realizará a través de su página web (<http://www.lipasam.es>), siguiendo las

instrucciones que allí se indican. En dicho perfil se encuentran, de igual modo, las Instrucciones Internas de Contratación antes referidas, a las que podrán acceder los licitadores.

ARTICULO 2. Condiciones de la contratación y alcance de la oferta técnica.

2.1 Salvo que las ofertas indiquen otra cosa, las solicitudes aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en estos Pliegos. No obstante, si los licitadores se encontrasen en la imposibilidad de cumplir algún particular o extremo de las condiciones contenidas en los mismos, deberán hacerlo constar así en su oferta, y presentar condiciones alternativas de cumplimiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal de empresas.

Los licitadores tienen la obligación de examinar los pliegos de condiciones, así como la normativa aplicable, por lo que no podrán alegar desconocimiento de cualquier tipo de obligación que, en base a ellos, deban cumplir.

El contenido mínimo de la oferta deberá comprender las características técnicas y la proposición económica a que se refieren los apartados 7.1 y 7.2 de los presentes pliegos.

2.2 El objeto de la presente contratación será el siguiente:

- Realización de los trabajos de auditoría, consistentes en la comprobación verificación y dictamen de las cuentas anuales de LIPASAM correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 con el fin de emitir anualmente una opinión profesional sobre las cuentas anuales revisadas, con el contenido y alcance recogido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. Para ello podrán emplearse los modelos establecidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

- Elaboración de informe a presentar al Consejo de Administración que deberá recoger al menos los siguientes apartados:

- Balance de situación: descripción y ratios
- Inversiones y financiación: aplicaciones y orígenes de los recursos
- Evolución inmovilizado
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Comparativa con empresas del sector
- Mapa de riesgos
- Estado de Flujos de Efectivos
- Estado de Cambio en el Patrimonio Neto

- Con anterioridad a la entrega del borrador de informe y de la opinión profesional sobre las cuentas anuales revisadas, deberá procederse a informar de los principales aspectos puestos de manifiesto durante la realización del trabajo a los responsables de LIPASAM.

- Los trabajos de auditoría incluirán también la realización del informe anual de cumplimiento de la Intervención del Ayuntamiento en relación con el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria de la sociedad, conforme lo establecido en el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con el objetivo de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas disposiciones y directrices que les sean de aplicación.

2.3 Los trabajos de auditoría objeto de la presente contratación deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

o La auditoría que se contrata se realizará de acuerdo con la normativa vigente mercantil y sobre auditoría de cuentas. Esto implica la inclusión de los trabajos necesarios de comprobación verificación y dictamen de las cuentas anuales que se derivaran de las modificaciones que pudieran introducirse tanto en la legislación mercantil como en la propia normativa relativa a Auditoría de Cuentas.

o LIPASAM llevará a cabo las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los trabajos de auditoría, facilitando la información que precise la adjudicataria para la realización de tales trabajos.

o LIPASAM aportará la infraestructura logística para el desarrollo del proyecto consistente en una sala acondicionada adecuadamente, a utilizar de forma permanente por el equipo de trabajo de la firma auditora durante el desarrollo de sus tareas.

o Asimismo LIPASAM pondrá a disposición de los auditores de personal auxiliar para la preparación de las cartas de confirmación, búsqueda de información y otras tareas similares.

o La colaboración profesional de la firma adjudicataria incluirá la realización por parte de sus profesionales de una presentación al Consejo de Administración de LIPASAM de los principales aspectos, en relación con la evolución de la actividad de la Sociedad, puestos de manifiesto en el curso de su trabajo.

- El plazo para la ejecución de los trabajos de auditoría correspondientes al cierre de cada ejercicio económico incluido en el contrato, se definirá en cada caso y de acuerdo con LIPASAM, contemplando en cualquier caso el plazo para la formulación de Cuentas Anuales. En todo caso, el licitador contemplará en su oferta la realización de una revisión de estados financieros previos al cierre al objeto de poder anticipar aquellas circunstancias que podrían tener efecto sobre los estados financieros definitivos.

- El adjudicatario queda obligado a la prestación de los servicios en el plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, en los plazos parciales que pudieran establecerse. A este respecto, la firma adjudicataria elaborará un programa de trabajo en el que, para cada área, grupo de transacciones homogéneas o grupo de cuentas, se describan tanto la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar, como los procedimientos a aplicar.

- El programa de trabajo incluirá, igualmente, una estimación de acuerdo con lo expuesto en el memorando de planificación sobre el número de horas/personas por cada categoría profesional, necesarias para la conclusión del trabajo.

- El programa de trabajo se presentará a LIPASAM en el plazo de diez días a contar desde la formalización del contrato y respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el presente documento o en documentos contractuales correspondientes y las que, en su caso, se hayan previsto en el memorando presentado en la licitación. A tal fin, al programa de trabajo se adjuntará un calendario de seguimiento de las diferentes fases de ejecución del trabajo de la auditoría.

ARTICULO 3. Inicio y duración de la contratación.

La duración del contrato comenzará el día de la formalización del mismo y se extenderá hasta la finalización de los ejercicios contables correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, tras la realización de todos los trabajos de auditoría objeto de la presente contratación.

ARTICULO 4. Proposición Económica y tipo de licitación.

4.1 La proposición económica se presentará conforme al modelo que se adjunta como Anexo I y contemplará todos los elementos que integren la oferta, comprendiendo todos los gastos, impuestos (incluido el IVA), arbitrios, etc. que puedan gravar la contratación, los cuales se expresarán como partida independiente.

4.2 El licitador estará obligado a mantener su oferta durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha límite para la admisión de ofertas establecida en el art. 6.

4.3 El tipo de licitación para la totalidad del período que comprende la presente contratación se establece en sesenta mil euros [60.000,00€], más el IVA correspondiente, admitiéndose exclusivamente ofertas a la baja sobre dicho tipo.

4.4 El adjudicatario deberá desglosar el precio total ofertado para la presente contratación en las cantidades a abonar en cada uno de los años correspondientes a los ejercicios económicos contemplados en este pliego, sin que la suma total de dichas cantidades pueda superar el tipo de licitación establecido en el apartado anterior.

ARTICULO 5. Personas capacitadas para presentación de proposiciones.

Podrán realizar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, conforme se indica en estos pliegos.

Las adjudicaciones de contratos en favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar o de solvencia y de las que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos del art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán nulas de pleno derecho.

ARTICULO 6. Plazo y forma de presentación de ofertas

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011 de Sevilla. La presentación de la oferta (los tres sobres cerrados y firmados por separado de forma que se garantice el secreto de su contenido) se realizará ante el registro general en

días laborables en horario de 09.00 a 14.00 horas. También podrá remitirse a dicha dirección por correo certificado, conforme se establece en el párrafo siguiente.

PLAZO: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante efectivo de los pliegos de condiciones. No será admitida ninguna proposición, si fuere presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas como terminación del plazo señalado, salvo lo previsto a continuación. También podrán remitirse a dicha dirección por correo certificado, durante todo el día de finalización del plazo, en horas que se admitan esa clase de envíos certificados. Cuando la documentación se envíe por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición en la oficina de correos y comunicar a LIPASAM su envío postal mediante fax, burofax o telegrama impuesto en el mismo día, siendo válido este anuncio sólo si se acredita la constancia de la transmisión por el licitador a la dirección postal de LIPASAM que consta en el presente Pliego. Transcurridos diez (10) días naturales contados desde la fecha de entrega o presentación sin haberse recibido por LIPASAM, la proposición previamente anunciada ésta no será admitida.

Forma de presentación

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados, de forma que garanticen el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. consignándose en todos ellos los siguientes datos: denominación de la contratación, nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitador. Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada.

En el caso de que se aporten documentos en otras lenguas, deberá acompañarse traducción al castellano. La traducción podrá ser privada siempre que el que la realice la firme en todas sus hojas, expresando al final sus circunstancias personales, domicilio y documento de identidad, responsabilizándose de su fidelidad. La falta de fidelidad facultará al órgano de Contratación para la exclusión de la oferta. En cualquier caso, a los efectos de las obligaciones y el contrato, se tendrá en cuenta la versión en castellano.

Los tres sobres se presentarán con sus respectivos número y título: "Sobre nº 1: documentación administrativa"; "Sobre nº 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"; "Sobre nº 3: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

La expresión "sobre" es convencional. Es decir, que si la documentación correspondiente a cada sobre es voluminosa, puede presentarse toda ella en una caja o varios sobres, con igual identificación que el primero, seguido del número de orden que el mismo represente; todos también cerrados y firmados en su cierre para garantizar el secreto de su contenido. La documentación correspondiente a cada sobre no puede incluirse entre la que corresponde a otro sobre.

Los documentos no pueden presentar correcciones, tachaduras o enmiendas que no figuren claramente salvadas por la misma persona o entidad que lo expida.

Los documentos incluidos en cada sobre, cuando sean varios, se aportarán ordenados, encabezados por hoja u hojas independientes, incluidas en el interior de cada sobre, en las que se hará constar relación de su contenido, otorgando un número correlativo a cada documento, de forma que lo identifique debidamente.

El licitador será el único responsable de todo el contenido de los sobres.

Contenido de los sobres

Documentación preexistente en LIPASAM:

Los licitadores que hayan participado en otras licitaciones convocadas por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad, representación, solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones solicitadas, estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a la presente licitación, bastando con aportar un certificado de la persona con representación suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos, y que mantienen su validez, relacionándose la licitación en la que fueron aportados.

En caso de que haya variado alguna circunstancia, sólo deberán presentar aquella documentación que hubiere variado, declarando que el resto de la documentación, la cual deberá relacionar, sigue vigente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que sea fundamental para la oferta.

La documentación que habrá de incluirse en cada sobre es la que se indica a continuación:

Sobre nº 1: Documentación administrativa

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

Para los licitadores individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con declaración responsable del propio licitador en la que se declare su autenticidad.

Para los licitadores personas jurídicas, fotocopia de la escritura o escrituras sociales actualizadas y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y deberá contener los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación y capacidad:

Las entidades que presenten proposiciones aportarán fotocopia de la escritura de poder bastante de su representante voluntario o del nombramiento inscrito de su representante orgánico, firmada por el licitador o su apoderado, con declaración responsable de su fidelidad y vigencia.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, haciéndose constar los datos de la inscripción en la certificación o fotocopia autenticada. Si se trata de

un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro público.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar certificación por él mismo expedida de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mínimo exigible. A los efectos de considerar la suficiencia en la solvencia económica y financiera, del examen de la documentación acreditativa de la misma debe resultar un volumen de negocios relativo al último ejercicio, igual o superior al presupuesto tipo de licitación de la presente contratación.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

e) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla, y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.

No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.

f) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no encontrarse el licitador en el

supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los ofertantes presentarán una declaración responsable en la que afirmen, bajo su responsabilidad, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Dirección electrónica y nº de fax

Los licitadores deberán indicar la dirección electrónica y el nº de fax a los que podrán realizarse cualquier tipo de comunicación relacionada con el procedimiento de contratación.

Sobre nº 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

El sobre nº 2 deberá contener la documentación donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador contenidas en el artículo 7.1.

Queda entendido que lo ofertado tendrá carácter obligatorio para el oferente en caso de resultar adjudicatario.

Toda la documentación debe ser clara, de forma que permita la evaluación de las prestaciones y características ofertadas, así como el cumplimiento de la calidad exigida en los presentes pliegos.

En caso de UTE, todos y cada uno de los componentes deberán presentar dicha documentación, si bien podrán complementarse unos con otros.

Sobre nº 3: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la proposición económica, en los términos establecidos en el modelo acompañado al efecto como Anexo I.

ARTICULO 7. Criterios de adjudicación.

Los criterios que se valorarán en la adjudicación por orden decreciente de importancia sobre un total de 100 puntos, son los siguientes:

7.1 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: de 0 a 50 puntos.

Se valorarán, por orden de importancia, los siguientes aspectos:

1. EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS ASIGNADOS.... de 0 a 30 puntos.

- 1.1 Organigrama propuesto
- 1.2 Relación de Personal Técnico comprometidos

Se evaluará la adscripción y disponibilidad de recursos de la empresa licitadora para la ejecución del contrato, valorándose los siguientes aspectos:

1.-Dotación de personal disponible adscrito al contrato, considerando específicamente el número total de profesionales adscritos al contrato y su cualificación. Será requisito indispensable que al menos una persona de las que se adscriban para el desarrollo de trabajos, cuente con conocimientos acreditados a nivel de usuario en el módulo FI del software SAP versión 5.0 ó superior.

La identificación expresa de dicho personal deberá figurar en la propuesta técnica junto con un breve currículum del mismo y no podrá ser modificado durante el transcurso de la auditoría sin el consentimiento de LIPASAM, conteniendo los servicios y trabajos de auditoría realizados desde la fecha de incorporación del profesional a la firma de auditoría hasta el momento actual.

2.-El número total de miembros del Registro Oficial de Auditores de Cuentas adscritos al contrato.

2. PLANIFICACION Y PROGRAMA DE LOS TRABAJOS.... De 0 a 20 puntos.

2.a) Grado de detalle en la elaboración del memorando de planificación y en la fijación del calendario de ejecución de las distintas fases de los trabajos, de forma que se tenga un conocimiento detallado del presupuesto ofertado.

2.b) Horas previstas para la realización del trabajo conjugado con el perfil del personal técnico adscrito a desarrollar los trabajos. Se efectuará una valoración positiva de las propuestas que superen la media de las horas ofertadas por las diferentes empresas que se presenten a licitación, teniendo en cuenta la racionalidad de las horas ofertadas en relación con la propuesta técnica, así como entre ésta y el pliego de condiciones.

2.c) Calidad del programa de trabajo presentado; se valorará la calidad del programa de trabajo presentado, teniendo en cuenta el grado de detalle del mismo así como la especificidad de las pruebas de auditoría planteadas en relación con la problemática y aspectos concretos a contemplar en el curso de los trabajos de auditoría de cada una de las empresas.

2.d) Asimismo, se valorará que la empresa licitadora disponga de un Sistema de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental implantado y Certificado.

7.2: Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: de 0 a 50 puntos

- Proposición económicade 0 a 50 puntos. (1)

La proposición económica se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_e = V_{e(máx)} \cdot \left[\frac{\text{Precio oferta mínima}}{\text{Precio oferta valorada}} \right]$$

V_e: valoración de la oferta a realizar

V_e (máx): valoración máxima establecida en este caso 50

(1) máximo 50 puntos sobre 100

ARTÍCULO 8.- Fianza

No siendo necesaria formalizar garantía provisional alguna para presentar oferta, quien resulte adjudicatario deberá constituir fianza definitiva en el plazo de 10 días hábiles correspondiente al 5% del importe total de la adjudicación, mediante depósito en efectivo o bien mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. A estos efectos, si se optara por formalizar aval, se presentará según modelo que se adjunta como Anexo II.

ARTÍCULO 9.- Procedimiento de adjudicación.

9.1 Apertura de sobres

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, se procederá en acto privado a la apertura del sobre nº 1. Una vez verificada la documentación presentada, si se observaran defectos u omisiones en ésta, se comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que subsanen los defectos. Lipasam podrá ampliar el plazo concedido para la subsanación de defectos si lo estima justificado. Si transcurriese dicho plazo sin que el interesado atendiese el requerimiento, o los defectos no fueran subsanables, los licitadores afectados quedarán excluidos de la licitación, comunicándoseles tal circunstancia.

Tras la apertura del sobre nº 1, se procederá en acto privado a la apertura del sobre nº 2, verificando su contenido que será trasladado al departamento técnico que corresponda para

su valoración.

Una vez valorada la documentación contenida en el sobre nº 2, se procederá a la apertura del sobre nº 3 en acto público cuya fecha y hora de celebración se comunicará a los licitadores al menos con 48 horas de antelación mediante fax o correo electrónico. En dicho acto, y previamente a la apertura del sobre nº 3, se hará pública la valoración obtenida en la documentación contenida en el sobre nº 2.

9.2.- Adjudicación de la contratación

Tras el análisis de las ofertas según el procedimiento indicado en el apartado anterior, se elaborará informe técnico conteniendo la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación contenidos en los presentes pliegos. Dicho informe técnico incluirá propuesta de adjudicación que se trasladará al órgano de contratación competente .

LIPASAM se reserva el derecho a seleccionar la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios establecidos en el artículo 7, o a declarar desierta la licitación, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguna a los licitadores.

Una vez recibida por el ofertante comunicación de la adjudicación y en el plazo de 10 días hábiles, deberá constituir fianza definitiva correspondiente al 5% del importe total de la adjudicación, en la forma establecida en el artículo 8. En el mismo plazo, el licitador deberá aportar certificación expedida por el organismo administrativo que corresponda, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.

El adjudicatario podrá sustituir la documentación relativa a la justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por la aportación de certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía o por el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades suficientes, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

En el supuesto de que, por causas no imputables a LIPASAM, el licitador que hubiera resultado adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo requerido, no constituyera fianza definitiva en las condiciones establecidas en el presente artículo, o no aportara la documentación reseñada anteriormente, el órgano de contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato a otro licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de la pérdida de la fianza provisional y demás responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmare el contrato.

La contratación objeto del presente procedimiento se entenderá formalizada con la firma del contrato, según lo dispuesto en el artículo 10 y el abono de los importes a que se refiere el artículo 14.

ARTICULO 10. Formalización del contrato.

Será preceptiva la formalización escrita del contrato, pero la falta de este requisito no afectará a la validez de las obligaciones contraídas en la oferta.

Formará parte del contrato las cláusulas correspondientes del presente pliego, así como las condiciones de la oferta, las mejoras técnicas y económicas que figuren en la misma y hayan sido aceptadas por LIPASAM.

Si el adjudicatario no atendiese el requerimiento para la celebración del contrato o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.

Artículo 11.- Ejecución del contrato

El plazo de ejecución de la contratación será el que se determine en el contrato. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista, que quedará obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en el mismo, en los presentes pliegos y en la oferta definitivamente aceptada y se llevará a cabo con los medios personales y bajo la responsabilidad del adjudicatario.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado en debida forma la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de LIPASAM.

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato.

ARTÍCULO 12. Extinción por incumplimiento

El contrato quedará extinguido con pérdida de la fianza constituida e indemnización de daños y perjuicios en caso de incumplimiento grave de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

ARTICULO 13. Carácter confidencial de la información y de los datos.

El adjudicatario quedará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y tenga conocimiento con ocasión de éste.

No podrá, sin previa autorización escrita de LIPASAM publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de LIPASAM.

Asimismo, quedará obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato y una vez finalizado el mismo, siendo responsable de cuantas obligaciones le vienen impuestas con tal motivo, exonerando a LIPASAM de cualquier multa o sanción o responsabilidad que por incumplimiento de alguna de las normas pudieran imponerle los organismos competentes. En tal sentido, el adjudicatario

indemnizará a LIPASAM de toda cantidad que ésta viniera obligada a abonar por el incumplimiento de dichas normas.

El adjudicatario reconocerá que los datos que pueda utilizar LIPASAM son de propiedad exclusiva de ésta, comprometiéndose a su devolución a la finalización o resolución del contrato.

En este sentido, deberá establecer las correspondientes medidas de seguridad informática y de cualquier otro medio para que los datos no puedan conocerse por terceros, facultando a LIPASAM para que pueda verificar el correcto cumplimiento de esta obligación de confidencialidad.

Con independencia de lo anterior, el adjudicatario y sus colaboradores o empleados deberán guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su incumplimiento.

Toda la documentación e información relativa a LIPASAM de que disponga el adjudicatario para la realización de sus trabajos deberá ser devuelta una vez finalizados los mismos y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que pueda conservar copia alguna en su poder.

ARTICULO 14. Jurisdicción.

Tanto LIPASAM como la Empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. _____ vecino de _____, provincia de _____, provisto de D.N.I. nº _____, expedido en _____, con fecha _____, con capacidad legal para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, cuya representación legal ostenta, mediante Poder otorgado ante el Notario D/Dña. _____ de _____, con el número _____ de su protocolo, en fecha _____, habiendo examinado el Pliego de Condiciones y demás documentos correspondientes a la convocatoria realizada por la Empresa de LIPASAM para la contratación "los trabajos de auditoría financiera de las cuentas anuales de LIPASAM ", participa en la misma, comprometiéndose, caso de ser adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones de los referidos pliegos, así como las mejoras incluidas en la memoria aneja, ofertando un precio global para la totalidad del período comprendido en la presente contratación de _____ euros más IVA, cantidad global que se desglosa en los siguientes importes anuales:

- año 2.012 _____ euros más IVA
- año 2.013 _____ euros más IVA
- año 2.014 _____ euros más IVA

Fecha y firma del ofertante.

ANEXO II

MODELO DE AVAL BANCARIO

(Entidad bancaria Avalista) y en su nombre y representación D/Dña. _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ D/Dña. _____ en fecha _____, con el número _____ de su protocolo, y bastantado por la Asesoría Jurídica de _____, el día _____.

A V A L A

a _____ (oferante), haciendo renuncia expresa de los beneficios de excusión, orden y división, ante LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A.M [LIPASAM] por hasta la cantidad de _____ Euros, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la participación en el procedimiento de licitación o del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del mismo conforme a la convocatoria realizada por LIPASAM para contratar "los trabajos de auditoría financiera de las cuentas anuales de LIPASAM".

_____ (Entidad bancaria Avalista) se compromete a efectuar el pago de la cantidad garantizada, a primer requerimiento por escrito de persona autorizada de LIPASAM

Este aval tendrá validez en tanto no sea autorizada su cancelación por LIPASAM -----

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número. _____

En Sevilla, a _____

